



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:2018300008062-1



05GIS15 - V3 Página 1 de 1

**SDU.706.2018**

Bogotá, 23 de Julio de 2018

Señor

**ANONIMO**

No registra dirección.

**Asunto: Petición de Usuario 927 de 2018**

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000012412 recibida a través nuestro buzón de sugerencias, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Dirección Administrativa quien de manera atenta se permite informar que al preguntarle a la Señora Inés Gordo sobre el anónimo, la señora comenta que no recuerda haber tenido inconveniente alguno y que a la fecha ella ha respondido las inquietudes y llamada telefónicas con amabilidad y respeto, De igual manera tendremos en cuenta para hacer un seguimiento sobre su comportamiento.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacémoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su petición y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

**MARTHA LUCIA GONZALEZ**

Subdirectora Defensoría al Usuario

[atencion.usuario@hus.org.co](mailto:atencion.usuario@hus.org.co) – [defensor.subdirector@hus.org.co](mailto:defensor.subdirector@hus.org.co)

PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora): 4:40 PM	Desfijado (Fecha y Hora): 4:40 PM
23/07/18	06/08/18
Responsable: David U.	Responsable: David U.

Anexo: Un folio

Trascribió: Doris Sánchez, auxiliar SDU



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

